SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN METROPOLITANA

Lote 1, Expropiación Terreno La Perla San Bernardo

DIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN JURIDICA ADQUISICIONES DE INMUEBLES Nº interno: 340 - 0€

07358 27.**3(1**.09

RESOLUCIÓN EXENTA Nº	
SANTIAGO,	

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, sustituido por el D.L N° 1523 de 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.S. N° 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago.
- c) La necesidad de llevar a cabo el proyecto "Expropiación Terreno La Perla San Bernardo".
- d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de parte del inmueble ubicado en **José Joaquín Prieto N° 10001**, Rol de Avalúo **N° 04500-49**, de la comuna de San Bernardo, identificado en el Plano de Expropiación Rol :04500-49, como Lote 1, de dominio de Instituto de Normalización Previsional, según consta de la inscripción de Fojas 596 vta. N° 826 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo del año 1959.
- e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el ORD. Nº 4655 de fecha 22 de octubre de 2009;
- f) El informe de fecha 23 de octubre de 2009, de las peritos señoras María Cristina Camus Palacios, Arquitecto; Paola Domingo Porcella, Constructor Civil; Luisa Aracena Hernández, Constructor Civil, que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de \$900.386.500.-
- g) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote 1 Expropiación Terreno La Perla San Bernardo, singularizado en el considerando d) precedente.
- h) La Resolución de Contraloría General de la República N°1600/08 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble ubicado en José Joaquín Prieto (Ex Ochagavia) N° 10001, de la comuna de San Bernardo, de dominio de Instituto de Normalización Previsional

RESOLUCION:

1° Procédase a expropiar parte del inmueble ubicado en José Joaquín Prieto N° 10001, Rol de Avalúo N° 04500-49, de la comuna de San Bernardo, correspondiente al Lote 1 del plano señalado en el considerando d) precedente, de dominio de Instituto de Normalización Previsional.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de 89.554,65 metros cuadrados conforme al Plano de Expropiación antes individualizado en el considerando d), y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

NORTE

: En 259,45 metros, puntos A-B, con resto de la propiedad;

SUR

: En 180 metros, puntos C-D, con resto de la propiedad;

ORIENTE

: En 407,30 metros, puntos B-C, con calle José Joaquín Prieto;

PONIENTE

: En 415,35 metros, puntos D-A, con Línea Ferrocarril.

2° El monto de la indemnización, fijado en la suma de \$900.386.500.- se pagará al contado.

3º La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que ésta lo requiera.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al 29.02 del Presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano aprobado por Ley 20.314/08, para el 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y PUBLÍQUESE.

ANDRÉS \$ILVA/GAL

BIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

NSTRIBIRA -

URÍDICA

N PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

SUBDIRECCIÓN FINANZAS

DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL

DEPTO. ESTUDIOS

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA

SECCIÓN TESORERÍA

SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)

SECCION ANÁLISIS CONTABLE

SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS

MINISTRO DE FE

EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES

ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)

OFICINA DE PARTES

LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G

REFRENDADC

ELAUDIO CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DE FE